



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

EL QUE SUSCRIBE JUAN JESÚS LARA JIMÉNEZ, EN MÍ CARÁCTER DE COORDINADOR DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFO SEGUNDO, 22 FRACCIÓN IV Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 48 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 8 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, EMITE EL SIGUIENTE:

DOCUMENTO DE MOTIVACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL PARA SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARGA Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN CARTUCHOS COMPACTADOS DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA AL RELLENO SANITARIO, DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DEL 2025, BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON RECURSOS DE RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Servicio de carga y traslado de residuos sólidos urbanos en cartuchos compactados de la estación de transferencia al relleno sanitario, del 1 de abril AL 31 de mayo del 2025, bajo la modalidad de adjudicación directa con recursos de Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.

2.- MOTIVACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.

2.1.- MOTIVACIÓN:

Necesidad urgente del servicio:

El traslado de residuos sólidos es un servicio prioritario para mantener la higiene, el orden y la salud pública en el municipio. La acumulación de residuos en la estación de transferencia, sin un manejo adecuado y oportuno, puede generar:



Problemas sanitarios graves: La acumulación prolongada de residuos facilita la proliferación de vectores como ratas, moscas y cucarachas, que son portadores de enfermedades como dengue, leptospirosis y gastroenteritis.

Impactos ambientales negativos: Los residuos sólidos no gestionados adecuadamente pueden contaminar suelos, cuerpos de agua y el aire, especialmente si se producen lixiviados que no son tratados a tiempo.

Riesgos para la población: La acumulación excesiva de residuos puede afectar a las comunidades cercanas a la estación de transferencia, generando olores desagradables y aumentando la percepción de inseguridad sanitaria.

La falta de alternativas inmediatas:

En ocasiones, las licitaciones públicas pueden ser inviables debido a los tiempos prolongados que requieren. Si no existen otros prestadores de servicio disponibles que puedan garantizar el servicio de manera inmediata y eficiente, la adjudicación directa se convierte en una opción viable para evitar interrupciones.

En el contexto local, la disponibilidad del prestador de **servicio de carga y traslado de residuos sólidos urbanos en cartuchos compactados de la estación de transferencia al relleno sanitario**, puede ser limitada debido a las características técnicas, logísticas y normativas que este servicio requiere. Entre las razones específicas están:

Especialización técnica: No todas las empresas cuentan con equipos especializados para prestar el servicio de carga y traslado de residuos sólidos urbanos en cartuchos compactados y maquinaria adecuada (tracto-camión con remolque transfer, etc.) ni con la experiencia para operar en este tipo de servicio.

Cumplimiento normativo: El prestador de servicio deben cumplir con regulaciones ambientales, permisos y estándares de seguridad para el transporte de residuos sólidos, lo que reduce el número de opciones disponibles.

Capacidad operativa inmediata: En situaciones de emergencia o necesidad urgente, es posible que solo un proveedor (en el padrón de proveedores del municipio de centro) pueda garantizar la prestación **del servicio de carga y traslado de residuos sólidos urbanos en cartuchos compactados de la estación de transferencia al relleno sanitario** de manera inmediata, eficiente y sin interrupciones.



Continuidad en la prestación del servicio:

La recolección de residuos sólidos es un servicio público esencial que no puede ser interrumpido bajo ninguna circunstancia, ya que esto generaría una serie de consecuencias negativas:

Colapso de la estación de transferencia: Si los **residuos sólidos no son trasladados al relleno sanitario de manera oportuna**, la capacidad de almacenamiento de la estación de transferencia se vería superada, afectando su operatividad y generando acumulación en las calles y áreas urbanas.

Repercusiones sociales: La acumulación de residuos sólidos puede provocar malestar social, quejas ciudadanas y una percepción negativa de la gestión municipal.

Cumplimiento de estándares ambientales: La falta de traslado oportuno de los residuos sólidos al relleno sanitario podría derivar en incumplimientos legales y sanciones por parte de las autoridades ambientales competentes.

La adjudicación directa para **el servicio de carga y traslado de residuos sólidos urbanos en cartuchos compactados de la estación de transferencia al relleno sanitario** en el municipio de Centro, Tabasco, se justifica por la urgencia de garantizar la continuidad de un servicio esencial, la falta de alternativas inmediatas y el cumplimiento de la normatividad vigente. Este procedimiento busca proteger la salud pública, prevenir impactos ambientales y asegurar el bienestar de la población.

2.2.- JUSTIFICACIÓN:

La Estación de Transferencia del Ayuntamiento de Centro, operada por la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, se localiza en un terreno de 12 hectáreas, esencialmente plano, en un área Sub-urbana al poniente de la Ciudad de Villahermosa, ubicada en la carretera principal de la Ranchería Anacleto Canabal Tercera sección del municipio de Centro, Tabasco, la cual, brinda el servicio de almacenamiento temporal de los residuos sólidos urbanos recolectados en todas las colonias de la capital del estado y sus localidades, por lo que los residuos generados son recolectados por 140 rutas de recolección en tres turnos con una recolección aproximada de 450 a 600 toneladas diarias, con una cobertura del 95% de la población total en el municipio; mientras que el relleno sanitario, se encuentra ubicado en la Carretera Villahermosa - Teapa km. 25 de la Ranchería Alvarado Colima segunda sección del municipio de Centro; siendo esta última el destino final de los residuos sólidos urbanos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Derivado de lo anterior, el **servicio de carga y traslado de residuos sólidos urbanos en cartuchos compactados** es una eminente prioridad para la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos; la cual plantea dentro de sus objetivos, brindar las mejores condiciones de prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, pero además cuidando en todo momento la protección ambiental, para la población del municipio de Centro.

La adjudicación directa también puede justificarse como una medida para optimizar los recursos del municipio de Centro, tanto en términos económicos como de tiempo. Algunas razones específicas incluyen:

Reducción de costos por emergencia: Una contratación prolongada podría generar gastos adicionales derivados de la gestión de residuos acumulados, como limpieza adicional, control de vectores o remediación ambiental.

Rapidez en la respuesta: La adjudicación directa permite iniciar el servicio de manera inmediata, evitando costos sociales y económicos asociados a la acumulación de residuos.

Garantía de calidad: Al seleccionar un proveedor con experiencia comprobada, se asegura que el servicio se realice con estándares adecuados, reduciendo riesgos de incumplimientos o problemas operativos.

La adjudicación directa para el **servicio de carga y traslado de residuos sólidos urbanos de la estación de transferencia al relleno sanitario** se hará en cartuchos compactados, en el municipio de Centro, siendo esta una medida necesaria, fundamentada en la urgencia de garantizar un servicio esencial, la falta de alternativas inmediatas, la necesidad de proteger la salud pública y el medio ambiente, y el cumplimiento de la normatividad vigente.

Es por ello que, al contar con el prestador de servicio para el traslado de residuos sólidos urbanos en cartuchos compactados, ofrece numerosos beneficios, comenzando por el cumplimiento de las normativas legales, lo que evita sanciones y garantiza la correcta disposición de los residuos.

El servicio de carga y traslado de residuos sólidos urbanos en cartuchos compactados que se realiza, nos garantiza menor incidentes de derrames de lixiviados (líquido generado por los residuos sólidos) o de residuos volátiles y evita la dispersión de olores proveniente de los residuos sólidos al ambiente durante el traslado al relleno sanitario, debido a sus características herméticas. Por lo anterior es importante mencionar que de esta forma se contribuye al cuidado del medio ambiente, mejor imagen urbana y mejor calidad de vida a los habitantes del municipio de Centro.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Por todo lo anterior, el servicio se desarrollará de la siguiente manera:

Los servicios se acreditan con copia (auto copiante) fiel de las boletas originales de la báscula en donde se indica folio, fecha, número económico del vehículo, placas, operador, cliente, transportista, kilos brutos, tara y peso neto. La báscula estará ubicada dentro de las instalaciones del Relleno Sanitario y todas las boletas de báscula deberán estar autorizadas por el supervisor de esta Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos. Así mismo se efectuará el pesaje de control en la estación de transferencia de todas las unidades que se encargarán de realizar el **servicio de carga y traslado de residuos sólidos urbanos en cartuchos compactados de la estación de transferencia al relleno sanitario.**

Para la ejecución de los servicios el personal mínimo requerido para la operación de los equipos considerados (tracto-camión con remolque transfer) será:

Un (01) operador con licencia tipo "B" para transporte federal de carga expedida por la SCT con mínimo de dos años de experiencia y con su alta ante el IMSS (vigente).

Para la ejecución de los servicios la empresa dispondrá de manera permanente las 24 horas del día de un supervisor, quien apoyará en las actividades propias del control de la operatividad de la estación de transferencia y estará bajo las instrucciones del encargado de la estación de transferencia.

Para la supervisión del **servicio de carga y traslado de residuos sólidos urbanos en cartuchos compactados de la estación de transferencia al relleno sanitario** el proveedor presentará Autorización No. SBSCC-SSCC-27-004-RME-075-2024, para la Recolección y Transporte de Residuos de Manejo Especial emitida por la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático (BIENESTAR).

El prestador de servicio deberá contar con un representante que tenga plenas facultades para resolver cualquier asunto que se presente en el desarrollo del servicio objeto del contrato y recibir y acatar las instrucciones de la supervisión de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos del Municipio del Centro Tabasco y deberá contar con equipo de comunicación móvil, teléfono particular durante la vigencia del contrato.

Si la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, determina que el supervisor u operador del prestador del servicio no desempeñan satisfactoriamente sus funciones, solicitará por escrito la sustitución inmediata del mismo y el prestador de servicio se obligan a sustituirlo de inmediato, con la finalidad de garantizar la ejecución de los servicios.

La empresa establecerá controles para que su personal no tenga acceso a las instalaciones motivo del servicio en estado de ebriedad, bajo efecto de alguna droga, enervante, introducir



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

e ingerir bebidas embriagantes, portar armas de cualquier clase, así como personas ajenas al servicio, condición que queda bajo responsabilidad del proveedor.

Con la finalidad de asegurar a la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos la calidad de los servicios, garantía y asistencia técnica, el prestador de servicio debe cumplir con las especificaciones de los equipos solicitados.

El prestador de servicio deberá aceptar que los equipos, accesorios o aditamentos necesarios para el desarrollo eficiente de los servicios se encuentran en óptimas condiciones de operación y en caso contrario que se determine que no cumplan se solicitara la sustitución y/o reemplazo de los mismos.

Con el propósito de tener comunicación rápida y expedita para la atención del servicio, el prestador de servicio debe contar con una oficina y taller para resguardo y atención de los equipos, ubicada en la Jurisdicción del Municipio del Centro, Tabasco.

El prestador de servicio de carga y traslado de residuos sólidos urbanos en cartuchos compactados, establecerá mecanismos de limpieza total de las unidades; La Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos podrá establecer procedimientos coactivos para el cumplimiento de estos con las sanciones correspondientes.

Todas las unidades de servicio de traslado de residuos sólidos urbanos, deberán contar con un sistema de geolocalización y el prestador del servicio deberá proporcionar acceso ilimitado vía internet del monitoreo de las unidades, por lo que se obliga a la empresa a proporcionar la clave y/o herramientas de software necesarias para el libre acceso del monitoreo de las unidades.

Los servicios se prestan de acuerdo a las necesidades operativas del H. Ayuntamiento de Centro y podrán ser durante las 24 (veinticuatro) horas del día, cuando un servicio así lo amerite, por lo que se obliga al prestador del servicio a proporcionar el apoyo logístico en todo momento sin distinción de días; el proveedor durante el plazo de ejecución del contrato deberá disponer de personal, equipo de transporte y de comunicación necesarios de forma permanente para atender los requerimientos del Ayuntamiento de lunes a domingo, con una vigencia del 1 de abril al 31 de mayo del 2025.

El prestador de servicio debe gestionar el proceso de manera eficiente gracias a su experiencia, personal capacitado, equipos especializados y tecnologías avanzadas, como sistemas de monitoreo y trazabilidad. Además, su enfoque en prácticas sostenibles como la promoción del reciclaje y la de emisiones, minimiza el impacto ambiental.



La flexibilidad permite adaptarse a necesidades específicas, y su contribución a la economía circular fomenta la sostenibilidad mediante la recuperación y reutilización de materiales.

Finalmente, trabajar con un prestador certificado mejora la imagen y confianza de la población, refuerza la responsabilidad social y contribuye al bienestar de la comunidad al mantener espacios limpios y saludables.

Por lo anterior expuesto, y en base a la búsqueda del prestador de servicio idóneo se encontró que únicamente uno de ellos cumple con todos los requisitos legales (permisos para traslado de desechos), técnicos (tecnología, recursos humanos y vehículos) y económicos, el cual se menciona a continuación:

Derivado de lo anterior es importante mencionar que el prestador de servicio SEYSUM DEL SURESTE, S.A. DE C.V., cuenta con los equipos especiales para realizar el servicio de carga y traslado de residuos sólidos urbanos generados de la planta de compactación (en cartuchos compactados) al relleno sanitario en contenedores debidamente sellados, que si bien es cierto es importante mencionar que este prestador de servicio se propone como prestador idóneo para la prestación del servicio, ya que, actualmente se puso en marcha la Planta de Compactación de Residuos Sólidos en la Estación de Transferencia; con la finalidad de mitigar la gran cantidad de toneladas de residuos sólidos urbanos que se acumulan diariamente en la estación de Transferencia del Municipio de Centro.

En la estación de transferencia, en el ejercicio 2024 se actualizó la infraestructura con la instalación de la planta compactadora de residuos sólidos, y en este ejercicio 2025 fue puesta en marcha, por lo que se requiere el servicio de carga y traslado de residuos sólidos urbanos, el cual consiste en el traslado de residuos sólidos de la estación de transferencia al sitio de disposición final (relleno sanitario), mediante cartuchos en contenedores metálicos herméticos, lo que evita dispersión o derrames al ambiente por residuos, con capacidad aproximada de 18.40 toneladas.

2.3.- FUNDAMENTO LEGAL DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.

Con base en los argumentos de motivación y justificación a efectos de lograr cumplir con las metas y objetivos en materia de la prestación de los servicios que presta el H. Ayuntamiento de Centro, que es salvaguardar la integridad de los habitantes del municipio de Centro; se da AVISO de la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa del **servicio de carga y traslado de residuos sólidos urbanos en cartuchos compactados de la estación de transferencia al relleno sanitario**; la presente solicitud se fundamenta en los artículos 21 párrafo segundo, 22 fracción IV, y 39 Bis., de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, que a la letra dicen:



LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 21.- Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo que establece la Ley.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior, los casos en que el pedido o contrato sólo pueda fincarse o celebrarse con una determinada persona, por ser ésta la titular de la, o de las patentes, de los bienes o servicios; cuando el bien que se pretenda adquirir sea una obra de arte; cuando se traten derechos de autor u otros derechos exclusivos, y cuando se trate de los supuestos previstos en los artículos 25, 39, 39 bis y 40 de la Ley.

Artículo 22.- La Secretaría, Dependencias, Órganos y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I.
- II.
- III.
- IV. Adjudicación directa.

Artículo 39 Bis. - De manera excepcional, procede la adjudicación directa, sin la autorización del Comité de Compras, para enfrentar de inmediato casos evidentes de extrema urgencia cuando esté en peligro la vida, seguridad e integridad de las personas, derivado de casos fortuitos o de fuerza mayor y en los que no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación en cualquiera de sus modalidades en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate. En este supuesto la adjudicación deberá limitarse a lo estrictamente necesario y darse aviso en cuanto sea posible, al Comité de Compras y a la Secretaría Anticorrupción, para los efectos procedentes

Asimismo, son aplicables por identidad jurídica sustancial los artículos de 48 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, que a letra dicen:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 48.- La Secretaría, Dependencias, Órganos y Entidades podrán llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa a que se refiere el artículo 22, fracción IV, de la Ley, en los siguientes casos:

I.- En los supuestos y con sujeción a las formalidades previstas en los artículos 21, párrafo segundo, 25, 39, 39 Bis y 40 de la Ley;

3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO, PROGRAMA O UNIDAD ADMINISTRATIVA, PARTIDA Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL ACREDITADA.

En cumplimiento a los artículos 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y 14 Bis de su Reglamento, para la contratación del servicio de carga y traslado de residuos sólidos urbanos en cartuchos compactados de la estación de transferencia al relleno sanitario objeto del presente documento, se cuenta con presupuesto autorizado por la Dirección de Programación, mediante oficios no. DP/SPR/002918/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024 y DP/SPR/AP/000780/2025 de fecha 1 de abril de 2025, conforme lo siguiente:

- **Fuente de Financiamiento:** Los recursos que se erogan son provenientes de la Fuente de Financiamiento (Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios).
- **Programa Presupuestario:** E056 Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos.
- **Unidad Administrativa:** Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.
- **Proyecto:** 00151.- Gastos de Operación de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.
- **Partida Presupuestal:** 35801.- Servicios de lavandería, limpieza e higiene.
- **Suficiencia Presupuestal Acreditada:** \$4,412,804.46 (Cuatro millones cuatrocientos doce mil ochocientos cuatro pesos 46/100 M.N.) IVA incluido.
- **Requisiciones de Orden de Servicio:** CLR-OS-1388-2025 de fecha 1 de abril del 2025.



4. PRECIO ESTIMADO:

El precio estimado de la contratación del servicio de carga y traslado de residuos sólidos urbanos en cartuchos compactados de la estación de transferencia al relleno sanitario será hasta por la cantidad a resultas de \$4,412,804.46 (Cuatro millones cuatrocientos doce mil ochocientos cuatro pesos 46/100 M.N.) IVA incluido, quedando de la siguiente manera:

SEYSUM DEL SURESTE S.A. DE C.V.				
MES	TONELADAS	P.U.	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
ABRIL HASTA POR LA CANTIDAD DE	6,611.00	\$ 193.98	\$ 1,282,401.78	\$ 1,487,586.06
MAYO HASTA POR LA CANTIDAD DE	13,000.00	\$ 193.98	\$ 2,521,740.00	\$ 2,925,218.40
TOTAL	19,611.00		TOTAL	\$ 4,412,804.46

5.- PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:

5.1.- PLAZO:

El período comprendido para la prestación del servicio será del 1 de abril al 31 de mayo del 2025.

5.2.- LUGAR DE ENTREGA:

El servicio de carga y traslado de residuos sólidos será en la Estación de Transferencia ubicada en R/a. Anacleto Canabal 3ra. Secc. del Municipio de Centro, Tabasco al Relleno Sanitario ubicado en Carretera Villahermosa-Teapa Km 25 Ranchería Alvarado Colima segunda sección del municipio de Centro.

6.- FORMA DE PAGO PROPUESTA

6.1.- CONDICION DE PAGO:

El pago será a crédito el cual no podrá exceder de 35 días naturales, posteriores a la presentación del CFDI debidamente requisitada previa recepción satisfactoria del servicio de carga y traslado de residuos sólidos urbanos en cartuchos compactados de la estación de transferencia al relleno sanitario, con fundamento en los artículos 50 de la Ley de



Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 11 segundo párrafo y 12 del Reglamento de la citada Ley.

6.2.- FORMA DE PAGO:

El pago será por transferencia bancaria a la cuenta del beneficiario con fundamento en el artículo 52 Reglamento de la Ley de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

7.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION

Los resultados demuestran que no existen tantas empresas con la capacidad de ofertar los servicios solicitados y que le permitan obtener las mejores condiciones para el gobierno municipal en cuanto a calidad, precio, oportunidad, disponibilidad, tiempos de prestación del servicio, garantías y servicios agregados, y que además permitan evitar pérdidas o costos adicionales; por tanto, dichos resultados dan sustento a la procedencia de la contratación de servicios mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.

Con fundamento en el artículo 37 de Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, la selección de procedimiento de excepción se funda y motiva en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, dentro del marco jurídico normativo vigente.

Economía

Para la contratación del servicio de carga y traslado de residuos sólidos urbanos en cartuchos compactados de la estación de transferencia al relleno sanitario, se encontró una empresa que cuenta con la capacidad financiera para afrontar la parte económica que se requiere para cumplir con los objetivos. Cabe señalar que los precios son razonables y cuya oferta económica se encuentra dentro del presupuesto disponible.

Eficacia

De no realizarse el procedimiento de adjudicación directa y contratando la empresa que cuentan con la capacidad de respuesta para brindar los servicios requeridos, se podría dar el incumplimiento con los ciudadanos de este Municipio de Centro.



Eficiencia

Se podrá contar con el servicio en el tiempo que se requiere con la empresa que permita y tengan la capacidad de respuesta inmediata, capacidad técnica y financiera para cumplir de manera eficiente con la prestación del servicio solicitado.

Imparcialidad

El área requirente solicita el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del servicio, de tal forma que el análisis de los criterios aplicados para la evaluación de las propuestas, se realiza de manera imparcial sin ventajas para ningún participante, procurando ante todo obtener la opción más conveniente para el gobierno municipal.

Honradez

La ejecución del procedimiento propuesto se permea la honradez, evitando que el prestador de servicios tenga nexos con los servidores públicos, exhortando a los mismos de abstenerse de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren los resultados del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación al participante.

Transparencia

La transparencia en este procedimiento radica, en que los gastos de la presente contratación se ejercerán de acuerdo a la normatividad aplicable, y que sean reportados oportunamente a las entidades evaluadoras del gasto para una mejor rendición de cuentas.

ANEXO AL PRESENTE DICTAMEN, FOTOCOPIAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Oficio de autorización de recursos, emitido por la Dirección de Programación, número DP/SPR/002918/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024 y DP/SPR/AP/000780/2025 de fecha 1 de abril de 2025.
- Requisiciones de Orden de Servicio: CLR-OS-1388-2025.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Documentación Legal de los prestadores de servicio:

DOCUMENTACIÓN LEGAL	SEYSUM DEL SURESTE S.A. DE C.V.
	PRESENTA
Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Federales(32-D). (Vigente a la prestación del servicio).	SI
Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales (34 bis). (Vigente a la prestación del servicio).	SI
Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Municipales. (Vigente a la prestación del servicio).	SI
Constancia de Situación Fiscal. (Vigente a la prestación del servicio).	SI
Identificación oficial vigente. (IFE, INE o Pasaporte del operado o representante legal).	SI
Comprobante de domicilio. (No mayor a tres meses).	SI
Acta constitutiva y sus modificaciones	SI
Poder notarial.	SI

Villahermosa, Tabasco; a 01 de abril de 2025.

Atentamente

LIC. JUAN JESUS LARA JIMÉNEZ
COORDINADOR

